

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 006474

ACTUALIZACION DE 1. Sumilla: LEGAJO EN ESCALAFON

2015 AURINANI NACOA 3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) **POCENTE LEP Nº 70610 4. Cargo actual y Centro de Trabajo **OLEUT 968 5. D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda, Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.) **Avda. Enrique Gallegos pº (452 - IZAVE) 8. Fundamentación del Pedido **Chie es necesario y o porturo actualizar Ecalus **por le que sulicito Actualizar DE MI (FGA JO) **personal en la Pricina PE Escala Fon para lo aul aljunto - Capias de R.D. de Encargativa	3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) POCENTE LEP Nº 70610 4. Cargo actual y Centro de Trabajo OLSUF 168 5. D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.) Avda. Enviros Gallegos Nº 1452 - Tlave	EN ORA DIRECTOR USEL COL Dependencia o Autoridad a quien se dirige	an kalamanna makan ata aka maharin an kitim ata kalaman manga karan ata kan ata kan ata an ata kan an ata kan a
POCENTE LEP N° 70610 4 Cargo actual y Centro de Trabajo 01547968 5 D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda, Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.) Avda. Enrique Gallegos r° 1452 - IZAVE	POCENTE LEP N° 70610 4. Cargo actual y Centro de Trabajo 01547968 5. D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.) Avda. Enrique Gallegos N° 1452-IZAVE 8. Fundamentación del Pedido Une es necesario y apertura actualizar Eralaf por le que selicito Actualización DE MI LEGA TO PERSONAL Em la D'FICINA DE ESCALAFON PARA la aval aljunto Copias de R.D. de Encargativa.		
4. Cargo actual y Centro de Trabajo OLSUF 968 5. D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.) Avda. Enrique Gallegos P° 1452 - IZAVE	4. Cargo actual y Centro de Trabajo OLSUF 968 5. D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirôn, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.) Avda. Envique Gallegos N° 1452 - IZAVE 8. Fundamentación del Pedido Che es necesario y opertura actualizar Escalaf por le que solicito Actualización DE MI LEGATO personal en la Director DE ESCALAFON para lo qual adjunto Copias de R.D. de Encargatura	EFOLIONO COM SUMOVIRE COLOMBE SIGNAL DEFENDED	
5. D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.) Avda. Enrique Gallegos P° 1452 - IZAVE	5. D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.) Avda: Enrique Gallegos por 1452 - IZAVE 8. Fundamentación del Pedido Live es recesario y opertura actualizar Escalaf por le que sulicito Actualización DE MI LEGATO persual en la Ofician DE Escala Fon para lo aval adjunto. Copias de R.D. de Encargatura.	i na nagrafija di na na na nagrafija na n	
5. D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.) Avda. Enrique Gallegos P° 1452 - IZAVE	5. D.N.I. 6. Código Modular 7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.) Avda: Enrique Gallegos por 1452 - IZAVE 8. Fundamentación del Pedido Live es recesario y opertura actualizar Escalaf por le que sulicito Actualización DE MI LEGATO persual en la Ofician DE Escala Fon para lo aval adjunto. Copias de R.D. de Encargatura.	01547968	
Auda. Enrique Gallegos P° 1452 - ILAVE	Avda. Enrique Gallegos 1º (452-IZAVE 8. Fundamentación del Pedido Live es necesario y opertuno actualizar Escalaf por la que solicito Actualización DE MI LEGATO personal En la Otreina DE Escalafon para lo cual adjunto-Copias de R.D. de Encargatura.		6. Código Modular
	LACIDE NO DIZECTO LA SECTO LA POSSO DI CALCALINO DI RESCO DI RESCONDE DE ENTIRE CONTRA	Avda. Emique Gallegos P° 14 Fundamentación del Pedido Live es necesarios y o peri por le que solicito Actuali personal En la Déreina lo aval adjunto-Copias de R	Juno actualizar Ecalato zación DE MI LEGATO DE ESCALAFON para 2. D. de Encargatura
9. Documentos que se adjuntan:		P.D.	
Fut:	P.D. Commission of the commiss	RD P° 0592-2024-UG	EL CARABAYA
P.D.			
Fut:	RD 8° 0522 - 2024 - UGEL CARABAYA	manundah menganan kangan pada mengan men	ha; Ilave, 10 de febrero 2025

UGEL Carabaya

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº

000522 -2024

MACUSANI, 07 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semana

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

HUAMAN ÑAUPA, LUIS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01547968

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

20/06/1968

CODIGO MODULAR

1001547968

ESCALA MAGISTERIAL

TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

70610

CODIGO DE PLAZA

1134213317N5

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

CARGO

PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA

ENCARGATURA REGULAR

NIVEL EDUCATIVO

PRIMARIA

UGEL/DRE

UGEL Carabaya

INSTITUCION EDUCATIVA

72202

CÓDIGO DE PLAZA

001266

COD. REGISTRO (AIRHSP)

1141113710Q5

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

Desde el 4/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

Ms. Sc. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UGEL Carabaya

UGEL Carabaya

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº

000016 -2024

MACUSANI, 1 2 ENE 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las describaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de coclubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que en el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias, establece que "excepcionalmente en aquellas plazas vacantes convocadas para el concurso de acceso a cargos que se desarrolla en el presente año 2023, que se encuentran ocupadas por personal encargado, cuya encargatura concluye hasta el 31.12.2023, se permite la continuidad en el encargo, hasta la posesión del cargo del ganador del citado concurso; (...)".

conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por el Areas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

HUAMAN ÑAUPA, LUIS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01547968

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

20/06/1968

CODIGO MODULAR

1001547968

ESCALA MAGISTERIAL

SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

70610

CODIGO DE PLAZA

1134213317N5

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

CARGO

PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

D.COMPLEMENTARIA

CONTINUIDAD EXCEPCIONAL

NIVEL EDUCATIVO

PRIMARIA

UGEL/DRE

UGEL Carabaya

INSTITUCION EDUCATIVA

72169

CÓDIGO DE PLAZA

1171113710Q8

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

Desde el 3/01/2024 hasta el 29/02/2024

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

Ms. Sc. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UGEL Carabaya

MLGM/DUGEL-C. GLQ/AP-I. RAMC/AGI. JQCH/AL. HMY/NEXUS.